

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2017-A/MPB**

Bellavista, 14 de Marzo de 2017.



**VISTO:**

EL INFORME N° 033-2017- URH/MPB, de fecha 15 de febrero de 2017, EL INFORME LEGAL N° 092-201 -OAJ/MPB, de fecha 13 de Marzo de 2017, LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS, de fecha 06 de febrero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

1. El Constituyente – tal como consta en el artículo 194° de la Constitución en concordancia con el artículo 9° de la Ley N° 27783 – ha conferido autonomía administrativa a las Municipalidades para organizarse internamente y autonomía económica para administrar sus ingresos propios. En dicho marco, en el artículo 24° de la Constitución, se ha previsto que “el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.” Asimismo, se ha dispuesto que los derechos de los trabajadores reconocidos por ley son irrenunciables (Inciso 2 del artículo 26° de la Constitución)
2. Que, de acuerdo literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” establece que “son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios al Estado: se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales al cumplir los 25 años de servicios y tres (03) remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez.”
3. Mediante INFORME N° 033-2017- URH/MPB, de fecha 15 de febrero de 2017, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Bellavista, remite el “Expediente de Pago de Beneficio Por cumplir 30 años de Servicio al Estado” a favor de la Tec. **María Teófila Saldaña Rengifo**, en el que se adjunta: a) la Planilla de Pago de Bonificación por Cumplir 30 años de servicio con un Total a Percibir de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles) y, b) una Constancia Certificada de Haberes, Descuentos y Tiempo de Servicios N° 001-2017-URH/MPB en el que concluye que el servidor mencionado ha laborado por 30 años, 0 meses, 12 días, de servicios prestados





desde el 03 de febrero de 1987 hasta el 15 de febrero de 2017, el mismo que ha sido detallado.

4. En igual sentido se pronuncia el Asesor Legal Interno con su Informe Legal N° 092-2017-OAJ/MPB, de fecha 13 de Marzo de 2017.
5. Mediante Solicitud presentada por MARÍA TEÓFILA SALDAÑA RENGIFO, identificado con DNI N° 00873233, de fecha 06 de febrero de 2017, solicita Asignación por Cumplir 30 años de Servicios prestados al Estado. Dicha petición además de contar con la conformidad de la oficina de personal, la Gerencia Municipal, también es compatible con la Constitución y la ley laboral, correspondiendo emitir el acto resolutivo pertinente.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y CANCELAR** el Beneficio por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado, por el monto de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), a la servidora municipal **MARÍA TEÓFILA SALDAÑA RENGIFO**, quien ha laborado desde el 03 de febrero de 1987 hasta el 15 de febrero de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere la presente resolución se afectará al Presupuesto correspondiente de la Municipalidad Provincial de Bellavista, disponiéndose la elaboración de la planilla respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente a quien corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.**

